



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000317
FOLIO TRÁMITE: 721,485

FECHA EXPEDICIÓN: 01-enero-2023

MC 1499659
EXTERIOR: 4 INTERIOR: A

NOMBRE: JIMENEZ GONZALEZ PEDRO
UBICACIÓN: 19 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

VENTA DE TACOS
FONDO 1.80 MTS.

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

IMPORTE: \$ 4.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Betel

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

JIMENEZ GONZALEZ PEDRO

Foto Jimenez Gómez

ACEPTO

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Instalar en los bordillos alcohólicos y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.